



# FABZ

Federación de  
Asociaciones de Barrios  
de Zaragoza

## POR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LOS FERIANTES EN LAS FIESTAS POPULARES DE LOS BARRIOS

Desde la FABZ apostamos por unas Fiestas Populares en los Barrios acompañados por los Feriantes. Y abogamos por unas tasas justas e igualitarias con otros usos del espacio público como los veladores o los grandes eventos deportivos.

La instalación de ferias y atracciones durante la celebración de las fiestas populares en los diferentes barrios que conforman la ciudad de Zaragoza, no solo forma parte de una tradición consolidada a lo largo de los años sino que supone una pieza fundamental de las actividades festivas organizadas por las diferentes comisiones de fiestas reconocidas por las distintas Juntas Municipales y Vecinales.

A lo largo de los años, las diferentes comisiones de fiestas han establecido protocolos de colaboración con las empresas y autónomos que montan y disponen de las atracciones y ferias, desarrollando actividades de claro interés social como “jornadas solidarias” o días de especial atención a niños y niñas y que han permitido tanto recaudar fondos para diversas entidades sociales, como la elaboración de actividades culturales durante los actos de las fiestas populares.

Por todo ello y ante la incertidumbre generada por la situación referente al cobro de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (OF.25) y el riesgo anunciado de que en las próximas festividades a celebrar en los distintos Distritos y Barrios de la ciudad pudiera no ser viable la instalación de ferias y atracciones como resulta tradicional, es por lo que se adopta el presente acuerdo, vistos al efecto los artículos 11, 12 y 29 del Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana.

Por todo ello presentamos la siguiente **RESOLUCIÓN**:

- Instar al Gobierno de Zaragoza y, en particular, al área de Participación Ciudadana y Régimen Interior a seguir aplicando los criterios adoptados en años anteriores para la liquidación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (OF.25).
- Declarar de Interés Público del Distrito o del Barrio Rural la instalación de ferias y atracciones durante las diferentes fiestas organizadas por las comisiones de fiestas reconocidas por las Juntas Municipales y Vecinales.
- Facultar al Concejal-Presidente y a los Alcaldes de Barrio para, en virtud del anterior punto, solicitar la instalación de ferias y atracciones en dichas festividades como actividad organizada por las Juntas Municipales y Vecinales.

La FABZ y las entidades vecinales, en acuerdo con las Comisiones de Fiestas impulsará y exigirá al equipo de gobierno el cumplimiento de estas propuestas.

Zaragoza, a 13 de abril de 2024